

## 6.5 Fichero de Titularidades Financieras

La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo crea en su artículo 43 el fichero de titularidades financieras (FTF). Se trata de un fichero de titularidad pública cuyo responsable es la Secretaría de Estado de Economía, siendo el encargado del tratamiento el Servicio Ejecutivo de la Comisión (SEPBLAC). Este fichero contiene información relativa a la apertura y cancelación de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores y depósitos a plazo que las entidades de crédito están obligadas a transmitir al SEPBLAC.

A este fichero podrán acceder, a través de una aplicación web de consultas y desde los Puntos Únicos de Acceso (PUAs) creados por el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010, los jueces de instrucción, el Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad previa autorización judicial o del Ministerio Fiscal, el Servicio Ejecutivo de la Comisión y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Según la Disposición transitoria primera del Real Decreto 304/2014 y la Orden Ministerial ECC/2314/2015, de 20 de octubre, la fecha de entrada en funcionamiento del FTF será el 6 de mayo de 2016.

A este fin, durante el ejercicio 2015, la Unidad de Apoyo de la FGE ha colaborado con el SEPBLAC en la coordinación de los trabajos necesarios para la puesta en conocimiento del proyecto a todas las instituciones y organismos implicados, en el impulso de los trabajos necesarios para el acceso de todos ellos al mismo en la fecha de su puesta en funcionamiento y en la definición e implantación de los canales de comunicación necesarios para dar cumplimiento a la obligación de autorización de accesos y auditoría que el artículo 54 del Reglamento de desarrollo impone al Fiscal Designado por la Fiscalía General del Estado.